

<u>NºEXPT.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
460/05	LORENA PALMA RAMOS RUIZ ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 18 de agosto de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda iniciar expedientes sancionadores en materia de drogas a don Mario Murillo Silver (expediente núm. 10/05), y a la empresa «Inversiones Aguacor, S.L.» (expediente núm. 16/05).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Mario Moreno Silver (Expte. núm. 10/05) y a la empresa «Inversiones Aguacor, S.L.» (Expte. núm. 16/05) de las resoluciones de esta Delegación de 22 de julio de 2005, por las que se acuerda iniciar expedientes sancionadores en materia de drogas y nombrar Instructora de los expedientes, se procede a su publicación, indicando a los interesados que contra las presentes resoluciones podrán formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, en el plazo de 15 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/1993.

Igualmente se hace constar que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación, éste podrá ser considerado Propuesta de Resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 22 de julio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 140/05. Que con fecha 25 de agosto de 2005, se ha dictado Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, respecto de la

menor G.A.B.M. nacida el 3.10.01, hija de John Lewis Buchan y Raquel Cristeta MBA Segura, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 26 de agosto de 2005.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 19 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de agosto de 2005 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Happy Kelly, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de julio de 2005, que resuelve cesar el acogimiento simple de la menor P.K., nacida el día 23 de octubre de 2002 en la localidad de Algeciras (Cádiz), por parte de la familia ajena de urgencia en su día seleccionada, constituir el acogimiento familiar permanente de la precitada menor por parte de la familia ajena seleccionada, cuyos datos de identidad no se hacen constar al objeto de salvaguardar la preceptiva reserva, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones, habiendo prestado la madre biológica su consentimiento expreso a dicha formalización.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 30 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

Cádiz, 19 de agosto de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

PROPUESTA de Resolución de 13 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Instructora del expediente sancionador 08/05, incoado a la entidad «Asociación Cristiana de la Tercera Edad, EDDA» de Lucena (Córdoba), titular de la «Residencia de Mayores EDDA» de Lucena.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don José María Burgos Berral, representante legal de la Entidad «Asociación Cristiana de la Tercera Edad, EDDA» de Lucena (Córdoba), titular de la «Residencia de Mayores EDDA», de dicha localidad, de la Propuesta de Resolución de fecha 13 de julio de 2005, de la instructora del expediente sancionador 08/05, por la que se propone imponer a la referida asociación una multa de ciento veintiséis mil doscientos doce euros con cincuenta y cuatro céntimos (126.212,54 euros), por la comisión de dos infracciones muy graves y una grave, consistentes en los incumplimientos y deficiencias que en la referida propuesta se relacionan, así como mantener la medida de cierre temporal de la Residencia hasta tanto se subsanen dichas deficiencias, se procede a su publicación, indicando al interesado que contra la presente propuesta de resolución podrá formular las alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes, ante la instructora del expediente, en el plazo de 15 días (hábiles), conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, Departamento de Régimen Jurídico, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 de Córdoba, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Córdoba, 13 de julio de 2005.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a don Enrique Barroso Puerta la Resolución recaída en el expediente 416/04, sobre segregación de terrenos del coto de caza SE-10725.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución recaída en el expediente 416/04, por la que se segregan terrenos del coto de caza matrícula SE-10725, dictada por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla el 23.5.2005, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Delegación Provincial estima que la publicación de datos referentes a los propietarios de las fincas que integran el coto podría lesionar derechos o intereses legítimos, por lo que hace saber a todos los interesados en el procedimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/92, pueden comparecer en el Departamento de Flora y Fauna de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, a efectos del conocimiento del contenido íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-416/04 SE-10725.

Interesado: Enrique Barroso Puerta.

Acto notificado: Resolución de 23 de mayo de 2005, por la que se estima parcialmente la segregación forzosa de terrenos del coto de caza matrícula SE-10725.

Recursos: La Resolución notificada no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente,

en el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de agosto de 2005.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Licenciado en Derecho vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.